

k:\secretaria\sege\p\2017\03 contratación\05 prorrogas concesiones administrativas\001 prorroga contrato mantenimiento alumbrado publico\11 anuncio.doc

EDICTO

AYUNTAMIENTO DE CANALS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2017, se adoptó acuerdo en cuya parte dispositiva indica;

“PRIMERO. Aprobar la primera prórroga del contrato del servicio de mantenimiento integral del alumbrado público dependiente del Ayuntamiento de Canals, suscrito con la mercantil HERMANOS BALAGUER PÉREZ, S.L., por el periodo de un año, contado a partir del 27-10-17, en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO. Hacer pública la presente en el Perfil del contratante del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals (www.canals.es).

TERCERO. Comunicar esta resolución al Ingeniero Técnico Municipal, así como a la Intervención municipal, a los efectos presupuestarios y demás contables que sean oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente a la mercantil HERMANOS BALAGUER PÉREZ, S.L. teniendo en cuenta que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo que determinan los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados contenciosos administrativos de Valencia. De conformidad con lo establecido por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.(D.I. 0621S01.D17).”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Canals a 21 de junio de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. RICARDO REQUENA I MUÑOZ